

**RESOLUCIÓN N° 427**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE), SEDE PRESIDENTE FRANCO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 13 de diciembre de 2021

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: “La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación.

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de implementación del plan de mejoras presentado por la carrera y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Marcelo Gabriel Demestri Felip y Hilda Elizabeth Saucedo, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;



**RESOLUCIÓN N° 427**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE), SEDE PRESIDENTE FRANCO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco, según consta en el Acta N° 25 de fecha 13 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**





RESOLUCIÓN N° 427

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE), SEDE PRESIDENTE FRANCO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco, a implementar las mejoras enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Ingeniería en Informática.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente



MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado  
Evaluación con fines de Acreditación

INFORME DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS

Institución: Universidad Privada del Este

Carrera: Ingeniería en Informática

Unidad Académica: Facultad de Ciencias de la Informática

Sede/Filial: Presidente Franco

Pares Evaluadores: Marcelo Gabriel Demetri Felip

Hilda Elizabeth Saucedo

Técnico de Enlace: Rossana Vera

## PRESENTACIÓN

### A. Introducción

La visita de Verificación de Implementación del Plan de Mejoras de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco, fue realizada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la ANEAES para tal efecto.

La agenda previamente acordada con la institución y sus autoridades, posibilitó jornadas de entrevistas y encuentros virtuales con los diferentes actores de la comunidad educativa y la recopilación de información relevante respecto a la carrera.

Siguiendo un esquema combinado de modalidad telemática y presencial los días martes 03, miércoles 04 y jueves 05 del mes de agosto del año en curso, se desarrollaron las reuniones así como una visita in situ a la sede de la institución, de tal manera a verificar los recursos de infraestructura con los que cuenta para el correcto funcionamiento y ejecución de la carrera.

### B. Descripción de la Visita

Durante la visita de Verificación de la Implementación del Plan de Mejoras de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco, el Comité de Pares Evaluadores accedió a la documentación suministrada como medio de validación del informe de autoevaluación de los avances de mejoras incorporadas por parte de la carrera.

Se contó con la oportunidad de realizar una visita in situ a la institución y poder recorrer sus instalaciones, de tal manera a recoger información valiosa de los esfuerzos y las mejoras implementadas así como de las iniciativas y avances específicos logrados por la carrera para optimizar su gestión académica-administrativa.

Las dos jornadas de encuentros virtuales con todos los estamentos de la comunidad educativa de la carrera más la de la visita in situ a la institución, permitieron recabar los insumos más importantes para la tarea de análisis por parte del Comité de Pares Evaluadores con respecto a la verificación del estatus del Plan de Mejoras referido.





Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA					
Componente 1. Organización					
criterio 1.1.1	Indicadores	Cumplimiento	Recomendaciones de Mejora	Valoración de la Implementación de Mejoras	Medios de Verificación
<b>Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera</b>	a. La estructura organizacional responde a las exigencias de la carrera.	Cumple Totalmente			
	b. La estructura organizacional de la carrera es coherente con la unidad académica a que pertenece.	Cumple Totalmente			
	c. La estructura organizacional de la carrera permite una adecuada coordinación de todos los estamentos de la carrera para lograr los objetivos.	Cumple Totalmente			
	d. Están definidas y formalizadas las funciones de las distintas instancias establecidas en la estructura organizacional.	Cumple Totalmente			
	e. Los cargos definidos en la estructura organizacional están cubiertos.	Cumple Totalmente			
criterio 1.1.2	Indicadores	Cumplimiento	Recomendaciones de Mejora	Valoración de la Implementación de Mejoras	Medios de Verificación
<b>Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera</b>	a. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están aprobadas y tienen en cuenta el enfoque de educación inclusiva.	Cumple Totalmente			
	b. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están difundidas en diferentes medios accesibles.	Cumple Totalmente			
	c. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera se aplican sistemáticamente.	Cumple Parcialmente	Cumplir el Estatuto de la UPE en el apartado de escalafonamiento y contratación de los docentes.	Las entrevistas con el Decano y el Coordinador de Carrera, así como los anexos documentales evidencian que la carrera realizó los esfuerzos necesarios para cumplir con el Estatuto de la UPE, en lo que refiere por ejemplo al escalafonamiento docente y lo establecido en el artículo 60º en cuanto a la cantidad máxima de cátedras asignadas a los docentes encargados de cátedras. Sin embargo las debilidades identificadas en el Informe Final de Evaluación Externa con fines de Acreditación persisten, ya que la solución a las mismas escapan a las posibilidades de la Carrera y de la Facultad, lo cual representa una erogación económica por ello es atribución del Directorio de la Universidad, que según Nota de contestación al señor Decano, de fecha 26/02/2020, existe un firme compromiso institucional de brindar solución en la brevedad posible a la situación planteada. El nivel de cumplimiento del indicador se mantiene en "Cumple parcialmente" a falta de la implementación de las recomendaciones de mejora.	1.1.2.1. Nota Decanato a Administrador. 1.1.2.1. Nota de respuesta del Administrador. 1.2.1.3 Cuadro de Caracterización del Personal de la carrera de Ing. en Informática años 2020 y 2021 Entrevistas en modalidad combinada con Decano, Coordinador de carrera



Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

- d. Las normativas que rigen la carrera contemplan aspectos que regulan el desempeño ético de sus miembros. Cumple Totalmente
- e. Las normativas y reglamentaciones de la carrera se actualizan de acuerdo a las necesidades. Cumple Totalmente
- f. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera son conocidas por toda la comunidad educativa. Cumple Totalmente

**Componente 2. Gestión**

Componente 2. Gestión	Criterio 1.2.1.	Indicadores	Cumplimiento	Recomendaciones de Mejora	Valoración de la Implementación de Mejoras	Medios de Verificación
		a. La oferta educativa es resultado de un riguroso estudio de las necesidades y posibilidades del medio externo.	Cumple Totalmente	Realizar un estudio riguroso de las necesidades y demandas del medio externo.	La carrera presenta como evidencias documentales el resultado de un Estudio de Mercado fechado a septiembre de 2020, así como las Proyecciones de Flujo de caja previstas, elementos que permiten identificar que la oferta educativa responde a las necesidades y demandas del medio. Las entrevistas con el Decano y el Coordinador de Carrera, así como el informe del estudio de mercado, refieren que la información obtenida es de valía para la actualización del proyecto académico de la Carrera de Ingeniería en Informática. En la página web de la carrera se observa el Mecanismo para detectar las Necesidades del Medio y la Res. 017/2019 de fecha 09/12/2019 que lo formaliza. La implementación de las recomendaciones de mejora, confiere el cambio de nivel de cumplimiento del indicador.	1.2.1.1 Informe Final del Estudio del Mercado UPE INFORMÁTICA Sede Central. 1.2.1.2 Flujo de Caja Proyectada de Ingeniería en Informática UPE Sede Central. 2.1.1.1 Resolución N° 17-2019 de Aprobación de Compendio de Mecanismos 2.1.1.2 Mecanismo para detectar necesidades del medio, aprobado por la Resolución N° 017/2019 Entrevistas en modalidad combinada con el Decano, el Coordinador de Carrera
		b. El proyecto académico implementado está aprobado conforme a las normativas vigentes.	Cumple Totalmente			



Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

<p>c. La carrera prevé recursos humanos (directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo), en número y cualificación, para la implementación efectiva de la oferta educativa.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Asegurar contar con la dedicación exclusiva de los funcionarios para realizar adecuadamente todo el trabajo involucrado en cada dependencia. Incentivar, apoyar y mejorar la formación de posgrado en el staff docente.</p>	<p>Los recursos humanos encargados de la organización y gestión de la Carrera fueron fortalecidos en número, evidenciado en la estructura organizacional reorganizada que cuenta con cargos definidos, incorporando nuevas dependencias como "Comité de Aseguramiento de la Calidad", "Coordinación de Postgrado", "Coordinación de Extensión y Seguimiento a Egresados", las cuales se encuentran cubiertas según evidencia de nombramientos de los responsables. Adicionalmente se incorpora la figura del docente de tiempo completo, que cuenta con el nombramiento correspondiente.</p> <p>En el Cuadro de Caracterización del personal de la carrera, en el que se incluyen 21 docentes, 3 de ellos cuentan con grado de maestría, 1 se encuentra cursando doctorado, 2 están cursando maestría y 6 se encuentran en etapa de elaboración de tesis de maestría.</p> <p>La entrevista con el Coordinador de Postgrado refiere que, durante el año 2020, elaboraron el programa de Especialización en Ciberseguridad Informática, el cual cuenta con aprobación interna de las autoridades de la Facultad para la gestión y presentación al CONES. El Coordinador refirió que el programa de Especialización tendrá una carga horaria de 384 hs., 12 materias planificadas a desarrollarse durante 13 meses y que ya cuentan con candidatos a docentes para el programa. La oferta educativa estará abierta a docentes y egresados de la carrera. Por todo lo expresado anteriormente y la implementación de las recomendaciones de mejora, se confiere el cambio de nivel de cumplimiento del indicador.</p>	<p>1.2.1.3 Cuadro de Caracterización del personal de la carrera.                  1.2.1.4 Curriculum Vitae Directivos de la Carrera.                  1.2.1.5 Resolución N° 016/2019 - Nombramientos de Coordinador de Extensión y Seguimiento a egresados,                  1.2.1.6 Resolución N° 02/2020 - Nombramiento de Coordinador de Pasantías.                  1.2.1.7 Resolución N° 19/2019 - Nombramiento de Coordinador de Posgrado.                  1.2.1.8 Resolución N° 015/2019 - Nombramiento de Docente a tiempo completo.                  1.2.1.9 Resolución N° 214/2019 - Actualización del Organigrama.                  1.2.1.10 Resolución N° 213/2019 de actualización del Manual de Funciones.                  1.2.1.11 Programa de Especialización en Seguridad Informática                  1.2.3.4. Resolución N° 30/2020 - Nombramiento de miembros del Comité de Autoevaluación de la Calidad.                  Entrevistas en modalidad combinada con el Decano, el Coordinador de Postgrado, Docentes</p>
<p>d. La carrera prevé recursos presupuestarios suficientes para satisfacer las necesidades de la misma.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>			





Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

<p><b>Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico</b></p>	<p>e. La carrera prevé recursos de infraestructura, equipamientos, materiales e insumos requeridos para la implementación eficaz de la misma, considerando el enfoque de educación inclusiva.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Asegurar la sostenibilidad de la Carrera a mediano y largo plazo a través de una adecuada previsión presupuestaria. Atender presupuestariamente en la carrera el enfoque de educación inclusiva</p>	<p>De acuerdo a la entrevista con el Coordinador de la Carrera, la unidad académica cuenta con alumnos con discapacidad motora, así como con discapacidad auditiva. Ante este escenario, los docentes fueron capacitados para atender a los mismos, y refirió además que las familias de los mismos no quisieron que se les aplique una metodología de enseñanza - aprendizaje diferente. Durante el recorrido realizado por las instalaciones de la institución, se evidenciaron las nuevas inversiones en infraestructura para atender a estudiantes con discapacidad. A más de ello, se observa que en las proyecciones presupuestarias correspondientes a los años 2020 y 2021, la Carrera prevé atender presupuestariamente al enfoque de educación inclusiva a través del rubro "Egreso para actividades extra-curriculares - Gastos Varios", advirtiendo textualmente lo siguiente: "Previsión relacionada a inversión para paliar necesidades de personas con discapacidad, según se refiere en el art. 71 del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias de la Informática. Sujeto a variación según necesidad". La implementación de las recomendaciones de mejora confiere el cambio de nivel de cumplimiento del indicador.</p>	<p>1.2.1.12 Presupuesto para 2020. 1.2.1.13 Presupuesto para 2021. Mecanismo de Elaboración de Presupuesto, aprobado por la Resolución N° 017/2019, disponible en la página web de la carrera. 2.1.1.1 Resolución N° 17-2019 de Aprobación de Compendio de Mecanismos Reglamento de presupuesto de la Carrera de Ingeniería en Informática, aprobado por Resolución N° 014/2019, disponible en la página web de la carrera. Resolución N° 014/2019 disponible en la página web de la carrera. Entrevistas en modalidad combinada con el Decano, el Coordinador de Carrera, Representante del área Administrativa Recorrido combinado por las instalaciones de la UPE</p>
	<p>f. La carrera dispone de mecanismos formales de seguimiento al cumplimiento del Proyecto Académico.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>			



*Handwritten signature in blue ink.*



Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

<p>g. La carrera aplica mecanismos de actualización del Proyecto Académico de manera sistemática.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Aplicar de manera sistemática mecanismos de actualización del Proyecto Académico</p>	<p>Las entrevistas con el Decano y el Coordinador de la Carrera evidencian que junto con los docentes y la Asesora Pedagógica se encuentran realizando ajustes del contenido programático a fin de adaptarse a la realidad actual; en ese contexto a la luz del Mecanismo de Actualización de Programas de Estudios formalizado según Res. N° 017/2019 de fecha 09/12/2019, los programas se actualizan conforme a las necesidades y las tecnologías emergentes. Refieren además que identificaron en el Plan de Estudios de la Carrera, materias que deben ser agregadas, como por ejemplo robótica, y en otros casos fusionar materias o eliminar las obsoletas; por ello, están trabajando con el acompañamiento de todas las instancias en la actualización del Proyecto Académico a ser presentado al CONES para su aprobación, lo cual estiman se estaría implementando en un promedio de 2 años, debiendo estar acorde a las a las necesidades y el entorno del mercado nacional. Las evidencias documentales reseñan que la Carrera conformó el Comité de Revisión Curricular, cuya integración se renueva anualmente; en ese contexto, a la fecha fueron formalizados dos Comités según Resolución N° 12/2019 y Resolución N° 03/2020. Los docentes señalaron durante las entrevistas virtuales que participaron en capacitaciones llevadas adelante por la Facultad, para pasar sus programas al modelo por competencias; así mismo están trabajando en la actualización del planeamiento y de los programas de estudios, evidenciados documentalmente por la Carrera. Por tales razones, se corrobora la implementación de las recomendaciones de mejora, y se confiere el cambio de nivel de cumplimiento del indicador.</p>	<p>1.2.1.14 Resolución N° 12/2019 de Conformación del Comité de Revisión Curricular 2019. 1.2.1.15 Mecanismo de Actualización de Programas de Estudios, aprobado por Resolución N° 017/2019. 2.1.1.1 Resolución N° 17-2019 de Aprobación de Compendio de Mecanismos. 1.2.1.16 Resolución N° 03/2020 de Confirmación del Comité de Revisión Curricular 2020. 1.2.1.17 Muestras de programas actualizados (Taller IV, V, VI). 1.2.1.18 Acta reunión del comité de revisión curricular Resolución N° 11/2019 - Nombramiento de Asesora Pedagógica, disponible en la página web de la carrera. Entrevistas en modalidad combinada</p>
<p>h. La carrera prevé mecanismos de adecuaciones curriculares y ajustes razonables en concordancia con las necesidades de las personas con discapacidad.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Establecer mecanismos de adecuaciones curriculares acordes con las necesidades de las personas con discapacidad.</p>	<p>Se observan documentalmente las acciones puntuales realizadas por la carrera para prever mecanismos de adecuaciones curriculares, articuladas con las necesidades de las personas con discapacidad. Mediante la Res. N° 017/2019 de fecha 09/12/2019 se formalizó el "Mecanismo de Adecuación y Ajustes a las Necesidades Educativas Especiales", así como el "Mecanismo de Atención a Personas con Discapacidad". Por consiguiente y en base a la implementación de las recomendaciones de mejora, se confiere el cambio de nivel de cumplimiento del indicador.</p>	<p>1.2.1.19 Mecanismo de Adecuación y ajustes a las necesidades educativas especiales, aprobado por Resolución N° 017/2019. 2.1.1.1 Resolución N° 17-2019 de Aprobación de Compendio de Mecanismos. Mecanismo de Atención a Personas con discapacidad, disponible en la página web de la carrera, aprobado por Resolución N° 017/2019. Entrevistas en modalidad combinada.</p>



Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Critero 1.2.2	Indicadores	Cumplimiento	Recomendaciones de Mejora	Valoración de la Implementación de Mejoras	Medios de Verificación
Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo	a. El Plan de Desarrollo es elaborado con la participación de todos los actores educativos.	Cumple Totalmente			
	b. El Plan de Desarrollo está aprobado por la autoridad respectiva.	Cumple Totalmente			
	c. El Plan de Desarrollo es coherente con el Plan Estratégico Institucional y los objetivos de la carrera.	Cumple Totalmente			
	d. Las acciones previstas en el Plan de Desarrollo se realizan según lo programado.	Cumple Totalmente			
	e. El Plan de Desarrollo incluye recursos presupuestarios suficientes para su implementación.	Cumple Totalmente	Asegurar los recursos necesarios para implementar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.	La carrera presenta documentalmente que en el Plan de Desarrollo 2016 - 2021, en el Eje Estratégico N° 3: Fortalecimiento del cuerpo académico, se incorporó una columna denominada "Presupuesto", formalizado por Res. N° 18/2019, en tanto en el Eje Estratégico N° 1: Investigación, el Eje Estratégico N° 2: Extensión y su proyección social y el Eje Estratégico N° 4: Relación con los egresados, no se indican provisiones presupuestarias, los cuáles están atendidos en el Presupuesto 2020 y Presupuesto 2021; a más de ello, la carrera prevé una proyección sostenida de 10 años visibilizada en el Flujo de caja proyectado. En atención a todo lo reseñado, y la implementación de las recomendaciones de mejora, se confiere el cambio de nivel de cumplimiento del indicador	1.2.1.2 Flujo de caja proyectada Ingeniería en Informática 1.2.1.12 Presupuesto 2020 1.2.1.13 Presupuesto 2021 1.2.2.1 Plan de Desarrollo 2016 - 2021. 1.2.2.2 Resolución 18/2019 De Decanato Mecanismo de Elaboración de Presupuesto, aprobado por la Resolución N° 017/2019, disponible en la página web de la carrera. 2.1.1.1 Resolución N° 17-2019 de Aprobación de Compendio de Mecanismos Reglamento de presupuesto de la Carrera de Ingeniería en Informática, aprobado por Resolución N° 014/2019, disponible en la página web de la carrera. Resolución N° 014/2019 disponible en la página web de la carrera. Entrevistas en modalidad combinada con el Decano, el Coordinador de Carrera, Representante del área Administrativa
	f. La carrera cuenta con mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.	Cumple Totalmente			





Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Critero 1.2.3	Indicadores	Cumplimiento	Recomendaciones de Mejora	Valoración de la Implementación de Mejoras	Medios de Verificación
Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad	a. La carrera cuenta con instancias formales que se encargan del aseguramiento de la calidad.	Cumple Totalmente			1.2.3.1 Plan de Actividades del Comité de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad para 2020. 1.2.3.2 Circular de reanudación de actividades del Comité de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad. 1.2.3.3. Informe de satisfacción 1.2.3.4 Resolución 30/2020 del Comité de Aseguramiento de la Calidad.
	b. La carrera prevé procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión en el marco del aseguramiento de la calidad.	Cumple Totalmente	Implementar procesos evaluativos y sistemáticos que abarquen todos los estamentos de la comunidad educativa, con su pertinente socialización de resultados.	Se observa documentalmente que la Carrera realizó las gestiones necesarias para atender los procesos evaluativos en todos los estamentos; al respecto generaron los Mecanismos de "Selección y evaluación del desempeño de directivos y de su aplicación", de "Selección, evaluación y promoción del personal docente", de "Selección, evaluación y seguimiento de desempeño del personal de la carrera", aprobados por Res. N° 017/2019 de fecha 09/12/2019, así como los Formularios "EDD_N° 02 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE", "EDD_N° 03 EVALUACION DESEMPEÑO DOCENTE POR DIRECTIVO", "EDD_N° 04 EVALUACION DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES". En base a lo reseñado con anterioridad, se confiere el cambio de nivel de cumplimiento del indicador de calidad	2.1.1.1 Resolución N° 17-2019 de Aprobación de Compendio de Mecanismos 3.1.1.1 Mecanismo de selección y evaluación del desempeño de directivos y de su aplicación 3.2.1.1 Mecanismo de selección, evaluación y promoción del personal docente 3.4.1.1 Mecanismo de selección, evaluación y seguimiento de desempeño del personal de la carrera FORMULARIO_EDD_N° 02_AUTOEVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE, disponible en la página web FORMULARIO_EDD_N° 03_EVALUACION_DESEMPEÑO DOCENTE POR DIRECTIVO, disponible en la página web FORMULARIO_EDD_N° 04_EVALUACION_DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES, disponible en la página web
	c. Los procesos evaluativos planificados se implementan sistemáticamente.	Cumple Parcialmente	Implementar procesos evaluativos y sistemáticos que abarquen todos los estamentos de la comunidad educativa, con su pertinente socialización de resultados.	Documentalmente la carrera presenta como evidencias el Plan de Actividades del Comité de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad para 2020, el Acta de reunión del Comité Autoevaluación y Coordinación de Extensión y Seguimiento de Egresados de fecha 12 de marzo de 2020, así como evidencias fotográficas de reuniones. Sin embargo, no se presentan otros elementos (por ejemplo, formularios de evaluaciones realizadas a directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo) que evidencien la aplicación sistemática de procesos evaluativos.	1.2.3.1 Plan de Actividades del Comité de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad para 2020. 1.2.3.5 Actas de reunion con Comité Autoevaluación y Coord. extensión y seguimiento de egresados. 1.2.3.6 Fotografía de reuniones Comité de Autoevaluación



Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

<p>d. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son socializados con los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>Implementar procesos evaluativos y sistemáticos que abarquen todos los estamentos de la comunidad educativa, con su pertinente socialización de resultados.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de comunicación interna entre estamentos institucionales.</p>	<p>La carrera presenta como medios de verificación notas del Comité de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, por medio de las cuales se señala que fueron socializadas las actividades realizadas con los estamentos docente y estudiantil, en el marco del proceso de autoevaluación, así como evidencias fotográficas de sesiones virtuales. Sin embargo, la carrera no presenta otros elementos que sustenten una efectiva socialización de los resultados de los procesos evaluativos internos (por ejemplo, evaluaciones realizadas a directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo) con todos los estamentos de la comunidad.</p>	<p>1.2.3.7 Tomas fotográficas de la Jornada de Socialización del proceso de evaluación de la carrera. 1.2.3.8 Nota de socialización con docentes 1.2.3.9 Nota de socialización con alumnos</p>
<p>e. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son utilizados para introducir mejoras en la carrera.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>Implementar procesos evaluativos y sistemáticos que abarquen todos los estamentos de la comunidad educativa, con su pertinente socialización de resultados.</p>	<p>Las evidencias remitidas no permiten mejorar el nivel de cumplimiento del indicador con relación al Informe Final del año 2019, ya que los resultados de la encuesta presentados en el informe de satisfacción referido no aportan elementos que evidencien cuáles fueron los estamentos de la comunidad académica encuestados, quienes componen ese universo y tampoco sus aportes específicos para introducir mejoras en la carrera.</p>	<p>1.2.3.7 Tomas fotográficas de la Jornada de Socialización del proceso de evaluación de la carrera. 1.2.3.3 Informe satisfacción</p>
<p>f. Los diferentes actores educativos demuestran satisfacción con los procesos evaluativos implementados.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>Implementar procesos evaluativos y sistemáticos que abarquen todos los estamentos de la comunidad educativa, con su pertinente socialización de resultados.</p>	<p>Los resultados de la encuesta presentados por la carrera evidencian que un total de 17 encuestados, que representa el 100% de la muestra, señalan estar conformes con los procesos evaluativos implementados. Sin embargo, la carrera no aporta elementos que evidencien cuáles fueron los estamentos de la comunidad académica encuestados y quienes componen ese universo encuestado, lo que resta formalidad a los resultados obtenidos, que bien pueden ser representativos pero son presentados sin el rigor correspondiente.</p>	<p>1.2.3.3 Informe satisfacción</p>





Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Criterio 1.2.4	Indicadores	Cumplimiento	Recomendaciones de Mejora	Valoración de la Implementación de Mejoras	Medios de Verificación
Eficacia en la gestión de la Información y Comunicación	a. La carrera cuenta con mecanismos de comunicación interna y externa establecidos formalmente.	Cumple Totalmente			
	b. Los mecanismos de comunicación interna y externa se aplican sistemáticamente.	Cumple Totalmente	Fortalecer los mecanismos de comunicación interna entre estamentos institucionales.	Luego del análisis documental, se observa que la Carrera ha realizado las gestiones necesarias para atender los procesos de comunicación interna y externa entre los estamentos de la comunidad académica. En tal sentido, se elaboró el "Mecanismo de Comunicación Interna y Externa de la carrera", así como la utilización de diferentes medios digitales como redes sociales, página web y correos institucionales, cumpliendo de esta manera con la recomendación de mejora.	1.2.4.1 Tomas Fotográficas sobre comunicación interna entre componentes de la Facultad de Ciencias de la Informática. 1.2.4.2 Muestras de Notas de solicitud de pasantía 1.2.4.3 Comunicación interna sobre presupuesto 1.2.4.4 Página web de la UPE 1.2.4.5 Red Social Facebook (oficial) 3.1.2.1 Mecanismo de comunicación interna y externa
	c. La carrera cuenta con un sistema de información confiable que garantiza la preservación de los registros académicos.	Cumple Totalmente			
	d. La información proveída por el sistema se utiliza para la toma de decisiones.	Cumple Totalmente			
	e. La información sobre los costos arancelarios totales y en detalle son proporcionados al momento de la inscripción en la carrera.	Cumple Totalmente			
	f. Se tiene evidencia de la satisfacción de los usuarios de la carrera con los mecanismos de comunicación interna y externa implementados.	Cumple Totalmente			

**DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA**

**Oportunidades de Mejora**

- Lograr el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la UPE, en lo referente al escalafonamiento y contratación de los docentes.
- Generar evidencias que avalen que los procesos evaluativos de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa de la carrera sean realizados de forma sistemática.
- Socializar los resultados de los procesos evaluativos con todos los estamentos de la comunidad y generar las evidencias que sustenten lo realizado.
- Generar las evidencias concretas de las mejoras introducidas en la carrera a partir de los resultados de los procesos evaluativos.
- Evidenciar los niveles de satisfacción con los procesos evaluativos, discriminado por cada estamento académico y con el rigor que un informe de este tipo requiere.



**DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Componente 1. Elementos referenciales de la carrera						
criterio 2.1.1	Indicadores	Cumplimiento	Recomendaciones de Mejora	Valoración de la Implementación de Mejoras	Medios de Verificación	
<b>Relevancia del Perfil de Egreso</b>	a. El perfil de egreso de la carrera está definido en forma clara y precisa.	Cumple Totalmente	Realizar los ajustes necesarios de perfil de egreso expresado en el plan de desarrollo de la carrera 2016-2020 y presentarlo ante el CONES	De acuerdo a los medios de verificación presentados por la carrera, puntualmente la Res. N° 179/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, se puede constatar la definición clara del perfil de egreso pretendido por la institución para los profesionales egresados de la carrera.	1.2.1-14 Resolución de Comité de Revisión Curricular 2019 1.2.1-16 Resolución de Comité de Revisión Curricular 2020 2.1.1-1 Resolución de Compendio de Mecanismos 2.1.1-2 Mecanismo para detectar las necesidades del medio 2.1.1-3 Informe encuesta egresados 2.1.1-4 Instrumento de seguimiento a egresados 2.1.1-5 Instrumento de Opinión a empleadores 1.2.1.17-Muestra de programas actualizados 2.1.1-6 Resolución 179/2018 Directorio	
	b. El perfil de egreso es coherente con la misión de la carrera.	Cumple Totalmente				
	c. El perfil de egreso responde a los resultados del estudio de las necesidades y demandas del medio.	Cumple Totalmente	Implementar mecanismos sistemáticos de recolección de datos de las necesidades del medio	Implementar mecanismos sistemáticos de recolección de datos de las necesidades del medio	Luego del análisis de las evidencias aportadas por la carrera para corroborar el cumplimiento de este indicador, se corrobora que el perfil de egreso trabajado tuvo en cuenta las opiniones de egresados y empleadores, así como las expectativas del entorno de la carrera.	1.2.1-1 Informe Final Estudio Del Mercado UPE Informática Sede Central 2020 2.1.1-4 Instrumento de seguimiento a egresados 2.1.1-5 Instrumento de Opinión a empleadores 2.1.1-7 Informe elaboración perfil de egreso
	d. El perfil de egreso responde a las exigencias actuales de la profesión.	Cumple Parcialmente	Implementar mecanismos adecuados y sistemáticos que permitan al perfil de egreso dar respuestas a las exigencias actuales de la profesión.	Implementar mecanismos adecuados y sistemáticos que permitan al perfil de egreso dar respuestas a las exigencias actuales de la profesión.	Las evidencias aportadas por la carrera para atestiguar el cumplimiento de este indicador son los mismos informes mencionados en el apartado correspondiente del indicador anterior, en donde sí tienen una fuerte relación con lo pretendido en el mismo. Sin embargo, este indicador también se refiere a los delineamientos y buenas prácticas establecidas a nivel nacional, regional e incluso internacional en relación al programa que debería impartir una carrera de Ingeniería en Informática (Ej: IEEE, ACM, UE, etc.), ya que las exigencias de esta profesión están en permanente cambio debido al extremo dinamismo que sufre esta área del conocimiento humano. En tal sentido, se aprecia un esfuerzo de la carrera por adaptar su Plan de Estudios mediante una actualización a ser presentada al CONES, pero es necesario también consultar esos delineamientos y buenas prácticas para fortalecer el cumplimiento completo de este indicador.	1.2.1-1 Informe Final Estudio Del Mercado UPE Informática Sede Central 2020 2.1.1-7 Informe elaboración perfil de egreso
	e. La información sobre el perfil de egreso es accesible a todos los interesados.	Cumple Totalmente				
<b> criterio 2.1.2.</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Recomendaciones de Mejora</b>	<b>Valoración de la Implementación de Mejoras</b>	<b>Medios de Verificación</b>	
	a. Los objetivos de la carrera se encuentran claramente definidos.	Cumple Totalmente				
	b. Los objetivos son coherentes con la misión y visión de la institución.	Cumple Totalmente				





Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

<b>Pertinencia de los Objetivos de la carrera</b>	c. Los objetivos de la carrera están orientados al logro del perfil de egreso.	Cumple Totalmente			
	d. Los objetivos de la carrera están disponibles y son accesibles a todos los interesados.	Cumple Totalmente			
<b>Criterio 2.1.3.</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Recomendaciones de Mejora</b>	<b>Valoración de la Implementación de Mejoras</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<b>Pertinencia de los Mecanismos de Admisión</b>	a. La carrera cuenta con mecanismos de admisión claramente establecidos.	Cumple Totalmente			
	b. Los procedimientos de admisión están difundidos y disponibles al público en formatos accesibles.	Cumple Totalmente			
	c. Los procedimientos de admisión prevén la evaluación de los conocimientos previos requeridos por la carrera.	Cumple Totalmente	Implementar mecanismos efectivos de admisión al estudiante de evaluación de los conocimientos previos exigidos por la carrera que permita insertarse de forma adecuada a la misma. Incorporar el Curso de Nivelación como requisito de ingreso a la carrera.	Teniendo presente los elementos presentados como medios de verificación en el cumplimiento de este indicador, se comprueba la evaluación de conocimientos previos requeridos por la carrera en asignaturas críticas como lo son Matemáticas, Comunicación y Algorítmica, a través de la ejecución de cursos de nivelación previos al inicio del semestre correspondiente, y por lo tanto, se asigna un cumplimiento total en su valoración.	2.1.3-1. Resolución 10-2019 curso nivelación 2020 2.1.3-2. Resolución 04-020 de aprobación del curso de Nivelación 2.1.3-3. Tomas Fotográficas del curso de nivelación.
	d. Los procedimientos de admisión permiten a los estudiantes insertarse con éxito en la carrera.	Cumple Totalmente	Implementar mecanismos efectivos de admisión al estudiante de evaluación de los conocimientos previos exigidos por la carrera que permita insertarse de forma adecuada a la misma. Incorporar el Curso de Nivelación como requisito de ingreso a la carrera.	Con la incorporación de los cursos de nivelación y su mecanismo y reglamento formalizado vía Res.Nº 017/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, la carrera ofrece a sus potenciales alumnos cátedras de Algorítmica, Matemáticas y Comunicación, facilitando la inserción exitosa de los estudiantes en estas asignaturas de rendimiento crítico, identificadas como tales en el historial empírico de la institución, coadyuvando al logro de lo propugnado por este indicador.	2.1.3-1. Resolución 19-2019 curso nivelación 2020 2.1.3-2. Resolución 04-2020 curso nivelación 2021 2.1.3-4. Mecanismo y reglamento de curso de nivelación..
	e. El número de postulantes a ser admitidos por la carrera se corresponde con la capacidad operativa de la misma.	Cumple Totalmente			



*[Handwritten signature]*